

ACTA 4 - 2025

Tipo de Reunión: ORDINARIA ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO.
Convoca: SECRETARIA TÉCNICA - DIRECTORA DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA.
Fecha de reunión: 23 de diciembre de 2025.
Hora inicio: 9:00 a.m.
Hora terminación: 11:00 a.m.
Lugar: Virtual / Enlace: <https://meet.google.com/dfz-zvum-otr>

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quorum.
2. Diagnóstico del modelo de gestión jurídica anticorrupción y propuesta de actualización.
3. El Diagnostico de normograma de la Secretaría Jurídica Distrital.
4. El plan de acción para la implementación del SIGRIP.
5. Proposiciones y varios.

DESARROLLO:
1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

En la hora programada para la reunión, la Secretaria Técnica llama a lista para establecer el quorum para seccionar y deliberar, evidenciando lo siguiente:

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	ASISTIO	
		SI	NO
MARIA PAULA RUEDA MANTILLA	Presidente órgano de cumplimiento - Subsecretaria Jurídica Distrital	X	
MARÍA CATALINA JARAMILLO GONZÁLEZ	Secretaria Técnica órgano de cumplimiento - Directora Distrital de Política Jurídica	X	
ANA MARTA MIRANDA CORRALES	Jefe Oficina Asesora de Planeación	X	
MARÍA FERNANDA QUIJANO VASQUEZ	Directora de Gestión Corporativa	X	
	Gestor de Integridad		X

Con fundamento en lo anotado, la presente reunión ordinaria del órgano de cumplimiento cuenta con quorum para sesionar y deliberar.

Adicionalmente, fueron convocados en calidad de invitados, los siguientes funcionarios y contratistas:

NOMBRE FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CARGO O VINCULACIÓN	ASISTIO	
		SI	NO
OLGA MILENA CORZO ESTEPA	Jefe Oficina Control Interno	X	
LUISA FERNANDA MEJIA RIVEROS	Contratista – Dirección Distrital de Política Jurídica	X	
NICOLÁS CASTILLO VANEGAS	Contratista – Oficina Asesora de Planeación	X	
GUILLERMO ANDRÉS GÓMEZ DÍAZ	Contratista - Dirección Distrital de Política Jurídica	X	
DOLLY JOHANNA VELANDIA SILVA	Contratista – Oficina Asesora de Planeación	X	

2. DIAGNÓSTICO DEL MODELO DE GESTIÓN JURÍDICA ANTICORRUPCIÓN Y PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN.

Carrera 8 No. 10 – 65
 Código Postal: 111711
 Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
 Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

2310100-FT-048 Versión 02

En este punto, la Secretaría Técnica del Órgano de Cumplimiento procede a presentar a los contratistas Guillermo Andrés Gómez Díaz y Luisa Fernanda Mejía Riveros, a fin de presentar a los asistentes el diagnóstico referido, así:

- Guillermo Andrés Gómez Díaz, procedió a realizar la presentación del "Proyecto de actualización del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción", destacando tres aspectos: Articulación normativa, simplificación y unificación de sistemas y el Modelo Integral de Cumplimiento, enfatizando en la propuesta que se ha venido trabajando con el señor Secretario Jurídico Distrital y con la Veeduría donde se han discutido puntos como la dispersión normativa y la complejidad para comprender la variedad de temas por parte de las entidades sobre gestión de riesgos, anticorrupción y SARLAFT, etc., lo que ha conllevado a que las entidades estén más desarticuladas, por tal razón, se ha propuesto un modelo integral de cumplimiento que pueda gestionar correctamente todos los riesgos.
- Enfatiza en la finalidad del proyecto, teniendo en cuenta las buenas prácticas que ya se adelantan en el Distrito, esto es, buscar una certificación en aspectos de gestión pública y antisoborno dando cumplimiento a instrumentos internacionales importantes para el Distrito, simplificando y unificando estas normas en un solo sistema.
- Hace referencia al Decreto 479 de 2024 que consagra normatividad sobre el Modelo de Gestión Jurídica y también enfatiza en las obligaciones que tienen las entidades a tener consagrados programas de transparencia y ética empresarial, pero se tienen aspectos que se cruzan y son repetitivas, lo mismo ocurre con la gestión de riesgo con la implementación de la guía, mapa de riesgos y canal de denuncias, por lo que se ve multiplicidad de obligaciones.
- Manifiesta que, se revisó la obligatoriedad de la guía de gestión de riesgos y se concluyó que es más o menos obligatoria, pero que alguna manera si es relevante, aunque se puede ir más allá para regular mucho mejor el tema. También se analizó el SARLAFT y se concluyó que el propósito es buscar que se unifique y se traslade a un modelo integral para que las entidades tengan una sola sombrilla que les diga como hacer las cosas, pero no de forma dispersa sino unificada, para que no vaya en contravía de la economía procesal.
- Enfatiza en que nos encontramos en la necesidad de tener un PTEP, una guía de riesgos, un SARLAFT, un MGJA, mejores prácticas e instrumentos internacionales y se pretende que se defina una política única de cumplimiento, una estructura de gobernanza, instrumentos de integridad y un plan de cumplimiento muy claro, por ejemplo, al momento de hacer los lineamientos, participan varias entidades, pero no quedó muy claro el tema. Se busca la facilidad para que las entidades puedan aplicar los instrumentos de manera unificada.
- La doctora María Paula Rueda Mantilla, pregunta ¿cómo se va a manejar con la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá D.C.?, pues hay cosas que no dependen de la Secretaría Jurídica Distrital, sino de otras entidades.
- Guillermo Gómez precisa que, en las reuniones iniciales sostenidas con el Doctor Mauricio Moncayo y la Veedora, se estableció la necesidad de vincular en la propuesta a la Secretaría Distrital de Gobierno y Secretaría General de la Alcaldía lo cual se encuentra en verificación a través de una hoja de ruta ante la Veeduría y cuando se tenga claridad sobre el asunto, se va a realizar una propuesta conjunta con las otras áreas de la entidad.
- La Doctora María Catalina Jaramillo, manifiesta que precisamente este asunto se planteó en el plan de acción 2026, para la transición del modelo, en el sentido de ser una creación conjunta con la Secretaría General de la Alcaldía, Veeduría y Alcaldías Locales con la Secretaría de Gobierno, para definir las competencias en este sentido, y definir hasta donde se llega la gestión y se va a realizar desde el inicio con mesas de trabajo que lleven a la acción y se empezó a gestionar con el equipo de la Dra. Alejandra Rodas, en canales de denuncia y Claudia Guerrero, para verle futuro al proyecto y que se va por un buen camino.
- La Doctora María Paula Rueda Mantilla realiza una pregunta adicional a la doctora María Catalina Jaramillo, en el sentido de saber si se tiene contemplado fechas de cumplimiento por estar asociado a los proyectos de inversión y que estamos asociados a otros interlocutores, porque no depende solamente de la Secretaría Jurídica Distrital para el cumplimiento de las metas del POA y si se tiene

medido.

- A lo anterior, la Doctora María Catalina Jaramillo responde que, si lo tienen medido, en primer lugar como un diagnóstico que ya se tiene adelantado, es decir, llegar hasta el proyecto de decreto más o menos entre agosto y septiembre y en la construcción de la norma como la construcción del instrumento de integridad, el tema de estructura de gobernanza y precisa la necesidad de estar coordinados en la SJD, especialmente en el tema de estructura de gobernanza en lo que tiene que ver con la alta dirección en caso de ser replanteada especialmente en el tema de MIPG, teniendo en cuenta que el Decreto 479 consagra expresamente funciones en lo que tiene que ver con el modelo de gestión jurídica anticorrupción de la alta dirección, pues realizó un símil con MIPG y no encontró otro espacio donde los directivos tengan un rol como de aprobación y de análisis de ciertos temas pues es a MIPG donde va todo lo relativo a la aprobación de los riesgos y es importante conversar en lo que tiene que ver con este punto específico de estructura de gobernanza, que se va a plantear, porque si de alguna manera vamos a proponer también una reformulación de lo que tiene que ver con la estructura de gobernanza, ya no solamente estaríamos tocando el Decreto 479, sino tendríamos que ir un poco más allá al decreto que regula el funcionamiento de MIPG.

Entonces, manifiesta que en este momento no se puede ir advirtiendo, porque en el camino nos podemos encontrar con muchas cosas, pero nuestro proyecto es tener por tarde en septiembre el proyecto de decreto de modificación del modelo.

- Continúa Guillermo Gómez manifestando que, acorde con lo antes dicho, nosotros ya tenemos una propuesta metodológica y marco de diseño inicial. Eso es un documento formal que ya está en manos de la Veedora. Su asesora, Mónica, manifestó que ya está para su validación frente a las observaciones que ellos también hicieron y ya sobre eso se empezaría obviamente en el 2026 a trabajar sobre ese tema con los hitos precisamente que se definieron.

Entonces, precisa que lo que se busca es un modelo que de alguna manera unifique los criterios y recoja todo lo que las normas actualmente están exigiendo en materia de cumplimiento para las entidades distritales. Trae como ejemplo el conflicto de interés, pues advierte que al revisar la guía de gestión de riesgos establece que todas las entidades deben tener un procedimiento donde establezcan sobre cómo se puede materializar un conflicto de interés y por el otro lado, tenemos el SARLAFT que dice que el conflicto de interés tiene que ir atado con un análisis e interpretación a la luz de la prevención de acciones o de delitos que tengan que ver con el lavado de activos y por el otro lado tenemos el modelo de gestión de riesgos que dice que se debe implementar una herramienta donde se regulen o se reglamenten los conflictos de interés y pues al final enfatiza que todos los presentes tienen claro que para el tema de los servidores públicos, pues el conflicto de interés ya está inventado y está en la ley 1952 por lo tanto, lo que queremos hacer es que en este modelo hablemos del conflicto de interés, definamos un instrumento único donde digamos este conflicto de interés es esto, se maneja así, estos son los lineamientos, estos son los ejemplos, estos son los procedimientos, estos son los protocolos, estos son los formatos lo acojan y si ven que tienen que agregar algún aspecto, no sé, ejemplo el IDU, lo puedan realizar.

Agrega que, en este aspecto, si mañana viene el DAFP y nos pregunta, "¿Ustedes cómo están cumpliendo con la guía?, se responde, aquí yo tengo su procedimiento, sus lineamientos, donde aparecen los ejemplos. ¿Y usted cómo está cumpliendo con el tema de la definición y de la reglamentación? Se podrá decir que se tiene una estructura o en un documento que se llama política de conflictos de interés y así sucesivamente, así con todos estos temas, sin perjuicio que por el camino vayamos viendo que haya otros instrumentos que nosotros también tengamos que regular. Y por el otro lado, el tema del plan de cumplimiento, que va a ser, bien importante porque va a definir metodologías unificadas en materia de gestión de riesgo, alude a lo dicho por Nicolás acerca del SIGRIP. Se va a tener la política integral de riesgos donde se va a poder definir para todas las entidades y apunta a cómo se tiene que hacer el proceso de identificación, de medición del riesgo, cómo se van a definir los controles, quiénes son los dueños de la gestión de riesgo en primera línea, segunda línea, tercera línea, etcétera, e insiste en tenerlo debidamente unificado.

Manifiesta que se trabajó acompañando a la subsecretaría de Alejandra Rodas con todo este tema de canal de denuncia y realmente hay muchísimas cosas que trabajar porque las entidades cada una montó su propio canal y resulta que tenemos una norma que dice que todos tenemos que

pegarnos a Bogotá Te Escucha y eso no se está cumpliendo. Entonces, qué bueno sería que en este solo instrumento se les indique que se deben pegar y hacer que sus líneas que ya están funcionando seguramente pues vayan y confluyan a Bogotá Te Escucha para que eso fluya mejor.

Lo mismo también con las herramientas de respuesta, verificación y traslado de quejas. Aquí la trazabilidad es bien deficiente, en cuanto a qué es lo que está llegando, cómo está llegando. Creemos que uno de los puntos importantísimos que puede salir de la construcción de este modelo, de este es precisamente que haya un control real de qué es lo que está llegando de todas las secretarías. ¿qué pasa, por ejemplo, si llega una denuncia terrible sobre corrupción?" Vamos a poner un ejemplo absurdo en la Secretaría Jurídica si la queja llega y se canaliza únicamente a través de la secretaria, tal vez el Alcalde no tenga conocimiento y no le llegue la información.

Entonces si debe haber un área que de alguna manera compile toda esa información y pueda estar conectada permanentemente con el despacho del Alcalde, dándole datos sobre cosas que estén llegando que de pronto a él le llamen la atención y que, si mañana le preguntan sobre un escándalo con los contratistas de la Secretaría Jurídica, él tenga conocimiento del asunto. Entonces, todo lo que va a permitir es precisamente esa articulación adicional con un plan de mejora continua que es no solamente de seguimiento, sino también de auditoría frente a todas las actividades.

- En este punto, el contratista Nicolás Castillo pregunta: ¿Cuál sería el rol de los modelos de gestión de las entidades? Ante lo cual Guillermo Gómez indica que, "nosotros estamos definiendo un modelo que unifica criterios y conceptos frente a determinados puntos y que insisto, vamos a poner el ejemplo del conflicto de interés. Nosotros tenemos este modelo que va a definir un instrumento que regule o que aterrice el tema dándole cumplimiento a todo, pero cada una de las entidades van a acoger ese documento y van a decir, yo lo acojo íntegramente y le agrego estos aspectos

Agrega que tampoco es una camisa de fuerza para que todas las entidades tengan que hacer exactamente lo mismo. Entonces ahí cada una va a tener que tomar estas mejores prácticas, estas disposiciones unificadas, darles un alcance para sus actividades y complementarlas de acuerdo con lo que con vean que resulta necesario.

- Al respecto, Nicolás Castillo pregunta que teniendo en cuenta que la Secretaría Jurídica como cabeza de sector hace seguimiento a la correcta implementación de los modelos de gestión en cada una de las entidades, entonces, manifiesta que para que las entidades puedan acoger esos marcos generales, tal vez debería hacerse una modificación del Decreto 479. Porque es que el seguimiento a la implementación es decirle, Déjeme ver usted cómo está implementando su modelo, lo está haciendo bien, lo está haciendo mal, pero ya que yo pueda decirles, miren, está este lineamiento, acojan este lineamiento.
- Guillermo Gómez, responde que, precisamente lo que se hablaba, es que uno de los hitos es que esto va a terminar derivando en una modificación del Decreto 479 y que será el proyecto final y será el gran resultado de todo este análisis, absolutamente todo, SIGIA, modelo, etc.
- Seguidamente, interviene Nicolás Castillo para manifestar la necesidad de ser un poco más arriesgados para que pueda resultar ser tan práctico como se busca y que de alguna manera en las entidades del distrito los responsables del SIGRIP pueda estar directamente vinculado al secretario técnico del modelo de gestión. Adicionalmente, manifiesta que la única observación que tendría es que "yo le eliminaría, reemplazaría SARLAFT por SIGRIP".
- Guillermo Gómez precisa que, no se hablara así de SARLAFT, sino que se va a actualizar el tema y a eso es a lo que se va a apuntar y obviamente todo ha sido una idea que busca apuntarle a que Bogotá tenga un sistema de gestión integral que cumpla con la ISO 37,301 y que se pueda certificar y que se pueda llegar a ese punto resaltando que sería un elemento importantísimo para mostrar que el distrito siempre ha sido el abanderado en todos estos temas.
- Interviene la doctora Ana Marta, resaltando lo manifestado por Guillermo en el sentido de afirmar que efectivamente si hay un respaldo vigente que haría que no se perdiera vigencia sobre lo antes manifestado, que si hay obligaciones que se deben atender mientras estén vigentes.
- Nicolás Castillo interviene manifestando que las entidades no deberían estar hablando de SARLAFT, toda vez que la circular en mención no estaría vigente y que le ha manifestado a la Secretaría

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

2310100-FT-048 Versión 02

General sobre el asunto, lo que mencionará más adelante.

- A continuación, Guillermo Gómez manifiesta que, en caso de no existir alguna inquietud sobre lo expuesto, se continúe con el siguiente punto del orden del día, frente a lo cual, precisa que el tema se ha revisado desde dos dimensiones, externa para que el modelo pueda ser aplicado por todos y una interna para asegurar su cumplimiento, entonces, sobre ello expondrá Luisa Mejía, teniendo en cuenta que se hizo la tarea junto con Nicolás Castillo en octubre de 2025 para realizar un diagnóstico de todo el normograma de la SJD y poder establecer las normas que aplican.

3. EL DIAGNOSTICO DE NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL.

- En este punto, se da paso a Luisa Mejía, quien precisa que uno de los instrumentos que se han identificado como necesario para fortalecer la cultura de cumplimiento que soporta y la que fundamenta el modelo de gestión integral de cumplimiento al que estamos migrando es el normograma de la Secretaría Jurídica Distrital. Alude que se realizó un análisis riguroso de este y arrojó un diagnóstico preliminar en el cual se identificó las siguientes situaciones o el siguiente escenario:

Hay un total de 1273 normas que hacen parte del normograma entre leyes, decretos circulares y documentos CONPES, algunos de ellos con fecha de expedición que data de 1995 aproximadamente, pero incluso hay anteriores. De ese gran universo normativo, el 4.16% aborda temáticas relacionadas con transparencia, corrupción, conflicto de intereses, inhabilidades, ética pública, entre otras, lavado de activos, entre otras. Sí, de ese 4.16 que se refiere a las tipologías que acaba de mencionar, el 41% presenta duplicidad y, el 9.43% ya fueron derogadas.

Se pregunta, ¿Qué nos permite concluir estos hallazgos o qué significa este escenario que acaba de describirles? pues en primer lugar que las normas no han pasado por un proceso de depuración o de verificación, lo cual ha generado esa duplicidad que les estaba mencionando y pues unos registros innecesarios porque las áreas solicitan la incorporación de normas en el normograma de manera independiente y esto ha generado un volumen muy extenso y poco práctico que entorpece la consulta de este de esta herramienta. En segundo lugar, pues claramente no existen criterios ni filtros para la selección o la clasificación de las normas y ha generado una incorporación desordenada de documentos.

Manifiesta que, algo que les pareció muy delicado es que no se encuentran cargadas la totalidad de las normas aplicables a la entidad, lo cual reduce su efectividad como una herramienta de cumplimiento, no es confiable, no es segura porque no está cargada, no está incorporada la totalidad de la norma aplicable. Se presenta una ausencia en la información de la vigencia y la derogatoria de estas normas, lo cual impide que determinemos con certeza cuáles pueden ser aplicables y cuáles ya expiraron o fueron derogadas.

Argumenta que ante esta situación se considera importante relacionar unas acciones de mejora que podrían desarrollarse para lograr que nuestro normograma sea una de las herramientas principales en nuestro programa del modelo en nuestra política de cumplimiento en la que se apoya el modelo de gestión integral de cumplimiento. Manifiesta que, en primer lugar, se debe considerar la necesidad de implementar un proceso sistemático de revisión, para que eliminemos los duplicados, identifiquemos las normas derogadas o modificadas y se consoliden de manera certera las normas que están vigentes y que debemos aplicar. En segundo lugar, diseñar un formato unificado de registro para la incorporación de las normas que debe tener unos campos mínimos y obligatorios como la fuente, fecha, materia, entre otros aspectos.

También considera como una acción de mejora tener una clasificación por temática y jerarquía normativa, es decir, un bloque de normas que hagan referencia a la transparencia, a la anticorrupción, a control interno, a contratación, para que la persona que acuda a este instrumento, a esta herramienta, tenga una facilidad en la búsqueda que requiera. Otra acción de mejora es incorporar el normograma en una plataforma de gestión documental que permita la generación de alertas automáticas de actualización para que se controle la duplicidad, la vigencia y tenga también una trazabilidad de modificación y se le puede hacer un seguimiento a este tipo de modificaciones. Y pues, finalmente, la validación periódica por parte del área responsable. Considera necesario que se hagan revisiones semestrales para garantizar la vigencia, la coherencia de la normativa incorporada y que el normograma realmente constituya un pilar fundamental dentro de esa política de

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310100-FT-048 Versión 02

cumplimiento a la que le apuntamos de manera certera con el programa de cumplimiento.

- En este punto, la doctora Ana Marta Miranda, realiza una pregunta a fin de precisar en cuanto a las 1273 normas, si en realidad existe la revisión de todo el normograma de la Secretaría Jurídica Distrital y también sobre las 53 normas relacionadas con la tipología de cumplimiento, frente a lo cual Luisa Mejía manifiesta que si se le hizo un foco a esa tipología.
- La doctora Ana Marta manifiesta que como ella entiende el tema, entonces esto funciona a solicitud, es decir, se les indica a las áreas que revise las normas y entonces según la respuesta se ajusta SMART y el módulo de normograma, entonces para la propuesta tecnológica, se pregunta cual sería el alcance, sería necesario una ayuda, por ser complicado la administración de solicitudes, pues en la OAP, no se puede proceder, así como que se excluya la norma.
- Interviene Guillermo Gómez precisando que en algunas áreas están realizando el rigor que corresponde, pero en otras de pronto no, y precisamente se trata de que se realice correctamente y que se pueda mejorar en este aspecto.
- Interviene Luisa Mejía precisando que se trata de introducir mejoras y fortalezas al nuevo modelo.
- Nuevamente interviene la doctora Ana Marta Miranda, precisando en la tipología de cumplimiento, si la misma norma les aplica a distintos procesos, se repite tantas veces como a procesos le afecte.
- Interviene Luisa Mejía, precisando que, por eso precisamente es importante su clasificación e identificación, para que no ocurra, esa duplicidad que lo hace tan extenso y tan de difícil consulta, sino que se vaya directamente a la temática y encuentres la norma que le aplica a ese proceso o a esa actividad que se está buscando.
- Ante esto, la doctora Ana Marta Miranda manifiesta que, es como darle una vuelta a la clasificación y ponerle regla para cargarlo.
- Luisa Mejía manifiesta que, efectivamente se busca que haya un registro obligatorio con unos estándares definidos y en segundo lugar que impida cargar dos veces el mismo documento y que también permita establecer la vigencia o la derogatoria de la norma que se está consultando.
- La doctora Ana Marta Miranda manifiesta su conformidad y que pues no tendrá dinero para desarrollos en el SMART el próximo año pero que se revisará con el ingeniero Oscar.
- En este punto, Luisa Mejía pregunta si alguien tiene alguna inquietud al respecto frente a lo cual no se presenta, dando por terminada la intervención.
- Adicionalmente, antes de pasar al otro punto del orden del día, Nicolás Castillo manifiesta tener un comentario en cuanto al normograma bajo la nueva cultura del nuevo modelo, en el sentido que éste se administre bajo el modelo de gestión de cumplimiento.
- Ante esta inquietud, Luisa Mejía manifiesta que efectivamente una de las de las acciones de mejora que se han planteado también es la permanente formación de los responsables del cargue de las normas en la herramienta para que también comprendan la sensibilidad que esto representa y pues se haga de la mejor manera. Guillermo Gómez pregunta si existe alguna duda y que, en todo caso, la idea es que todas las áreas de la SJD se puedan involucrar. Luisa Mejía precisa que en la estructura de gobernanza se podría determinar este asunto sobre el perfil del encargado en estos temas.

4. EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIGRIP.

- En este punto, procede a presentar Nicolás Castillo, quien manifiesta que realizará un recuento de los antecedentes sobre los avances de la implementación del SARLAFT y cómo normativamente se llegó a la conclusión de que se debía hacer una reestructuración en el diseño de las medidas de

debida diligencia contempladas en la 2195 y aquí habló sobre seis puntos:

En primer lugar refiere que el SARLAFT es un sistema creado en el sector privado y que está asociado a gestionar y a prevenir de manera exclusiva los riesgos asociados al lado de activos y financiación del terrorismo, pero está creado bajo un panorama de escenario de sector financiero, específicamente en el sector privado y se pregunta por que ha sido implementado precisando que se debió a la existencia de la Circular mencionada por Guillermo anteriormente, pues es un documento técnico de la Secretaría General del año 2022 y entonces manifiesta que la 2195 no habla del SARLAFT, solamente habla de la debida diligencia para la prevención del riesgo del lavado de activos y entonces se concluyó que se debía implementar.

Señala que, cuando llegó en el segundo semestre del año 2024, encontró que ya se había aprobado una política de SARLFT aprobada por MIPG, una de debida diligencia y una de reporte de operaciones sospechosas también aprobados por el comité MIPG y que entonces la primera tarea que se hizo fue hacer una revisión, un diagnóstico de lo que había y hacer una exposición ante los miembros del comité MIPG. Ante esa exposición, los miembros del comité quedaron preocupados por la estructura. La estructura que estaba diseñada era básicamente o la preocupación se daba porque quien resolvía las alertas que se presentaban era el Secretario desde el despacho del Secretario Jurídico. Eso en términos primero, de por supuesto que, un representante legal no debería estar resolviendo este tipo de alertas, ni tampoco era compatible con en términos de un sistema de prevención de riesgos y que lo que se busca es revisar quien los puede gestionar y que tenga un nivel de independencia en termino de solución.

Continúa manifestando que, acerca de las actividades contempladas para el año 2025, la primera era la actualización de la política del SARLAFT, para poder modificar su estructura y la modificación del procedimiento de debida diligencia y de reporte de operaciones sospechosas. Pero adicional también hicimos un compromiso de crear el manual de SARLAFT y actualizar dentro del plan de cumplimiento normativo del modelo de gestión, porque el plan de cumplimiento actual que tiene el modelo de gestión es el que ha identificado el riesgo asociado a la base de activos y que producto de esa implementación de esos instrumentos debíamos iniciar la contratación de una herramienta para las consultas en listas restrictivas y vinculantes de esas actividades.

Manifiesta que, en el primer trimestre se presentó ante los miembros del comité MIPG una actualización de la política de SARLAFT y una propuesta de creación del manual de SARLAFT y de modificación al procedimiento de debida diligencia. Eso se presentó ante el comité MIPG. Recibimos unos comentarios y en el marco de una sesión se planteó la posibilidad, bajo la premisa que se buscaba siempre evitar crear instancias adicionales, tratar de emplear el órgano de cumplimiento como una instancia asesora y de seguimiento al SARLAFT, porque en la propuesta inicial se contemplaba la creación de un equipo técnico de SARLAFT por unos miembros que tenían impacto en sus procesos, relación en sus procesos y también pues tenían los perfiles para poder integrar ese equipo técnico.

Era una instancia asesora del sistema de prevención de lavado de activos en el marco de esa discusión. Lo que se nos propuso por parte del comité de MIPG era que fuéramos a una sesión del órgano de cumplimiento para discutir esta situación. Eso llevó a que se suspendiera la aprobación de los documentos que habíamos presentado ante el comité MIPG, que era la actualización de la política del procedimiento de debida diligencia y la creación del manual de SARLAFT y debido a diferentes situaciones administrativas dentro del órgano de cumplimiento, no fue posible llevar a cabo una sesión de esta instancia.

En esa sesión se concluyó que, debido a que el órgano de cumplimiento no había podido sesionar, se iba a presentar al órgano, al comité MIPG la propuesta inicial, es decir, la creación del equipo técnico. La principal razón de eso es que, como ustedes ya lo han identificado en el diagnóstico que se ha presentado, el modelo de gestión tenía que hacer unos ajustes y atribuirle una responsabilidad adicional, no resultaba del todo sano.

Entonces, luego de en ese interregno, por supuesto que, en cada comité como asuntos pendientes, siempre se preguntó por este compromiso y se contestaba que estábamos pendientes de llevar a cabo la sesión del órgano de cumplimiento. Finalmente, para el mes de junio, luego de esta micro reunión referida, en la que participó el secretario, se llevaron nuevamente los documentos para

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

2310100-FT-048 Versión 02

aprobación del comité MIPG y se obtuvo la aprobación del comité MIPG para la actualización de la política y la creación del manual de SARLAFT.

El procedimiento de debida diligencia, su actualización, quedó suspendida porque con la nueva estructura de la política de SARLAFT se creaba un equipo técnico de SARLAFT, quien era el competente para aprobar los procedimientos que acompañan el sistema. Entonces cuando hicimos una revisión de cuáles eran las responsabilidades del comité de MIPG, se le había adicionado la de aprobar la política y el manual de SARLAFT, pero no tenía en su responsabilidad la de aprobar los procedimientos.

Por eso se decidió dejarlo en el equipo técnico de SARLAFT. En ese momento sobre julio ya teníamos actualizada una política de SARLAFT, un manual de SARLAFT y estábamos con el compromiso de presentar un proyecto para la constitución de un equipo técnico de SARLAFT. El proyecto de resolución se presentó desde la oficina de planeación a los miembros que iban a integrar el equipo técnico. Recibimos unas observaciones durante el mes de agosto, llegó Diego quien era el anterior jefe de la oficina asesora de planeación.

Lideramos unas reuniones con quienes iban a integrar el equipo técnico de SARLAFT y llega en septiembre cuando ya teníamos un estado de maduración avanzado en el proyecto de resolución. Ya en septiembre, se publica la nueva guía en su versión 7 de la guía de administración de riesgos proferida por la Secretaría de Transparencia.

- En este punto la doctora Ana Marta Miranda, manifiesta que, a pesar de no estar en el orden del día, pone de presente que el día anterior recibió un memorando de los compañeros de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional del Dr. Juan Camilo Giraldo solicitando información de los nombres de funcionarios que hagan parte de la lista OFAC, la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, la lista de sanciones de la Unión Europea y la lista de sanciones del Reino Unido. Entonces, como estaba planeado, digamos, contratar una herramienta de consulta para las listas de las organizaciones internacionales, pregunta, ¿Cómo se plantea dar trámite a estas solicitudes y en el modelo?
- Nicolas Castillo, manifiesta que dentro del SIGRIP está contemplada como uno de los elementos la consulta en listas y para eso se tiene contemplado la contratación de una herramienta. No es que uno no pueda hacer la consulta en listas de manera manual, sino que las herramientas lo que ayudan es a facilitar al digitar un solo número de identificación, pueda consultar todas las listas que son vinculantes y restrictivas, que no solamente está la de la de OFAC, sino otras más. Entonces, eso está planeado dentro de la implementación del SIGRIP.
- La doctora Ana Marta Miranda manifiesta que el oficio se trasladó por la Secretaría Jurídica para entidades del distrito, frente a lo cual Nicolas Castillo manifiesta acerca de los términos de respuesta que son prioritarios, sin embargo, pregunta a la Doctora Catalina Jaramillo si en la Secretaría Jurídica se impulsó desde la Dirección de Política alguna gestión sobre el tema.
- La Doctora Catalina Jaramillo manifiesta que no tiene conocimiento del tema y que una vez termine la reunión se podrán reunir con Guillermo y revisar el tema para emitir respuesta, teniendo en cuenta que fue asignada a la OAP. Guillermo Gómez precisa sobre si fue la Secretaría de Hacienda quien remitió.
- La doctora Ana Marta Miranda manifiesta que alude al tema, porque evidenció información alusiva en la diapositiva y entonces Nicolas Castillo precisa que se revisará al finalizar para darle trámite.
- A continuación Nicolás Castillo manifiesta que, con la nueva versión de la guía de la gestión integral de riesgos de las entidades públicas proferida en septiembre de este año, se crea o se cambia el modelo de sistema y ya se deja de llamar SARLAFT, en donde únicamente se gestionaba el tema del riesgo relacionado con la de activos y financiación del terrorismo y que ahora mediante este sistema se gestionan los riesgos relacionados con integridad pública que involucra no solamente lo de activos, sino corrupción, fraude, soborno, conflicto de intereses y todos los demás que la

naturaleza de la entidad lo exija. El marco normativo proviene de la 2195 del 2022, que es la que establece en el artículo 31 que las entidades deben crear las medidas de debida diligencia para prevenir los riesgos relacionados con lavado de activos, pero adicional de todos los riesgos de integridad pública. Y esa es la razón por la cual en desarrollo del decreto reglamentario 1122 se publica esta guía en donde se crea específicamente ya el SIGRIP como un sistema que, repito, involucra o relaciona todos los riesgos relacionados que afectan la integridad pública.

- Por lo anterior, el impacto en la Secretaría Jurídica conllevó a revisar de manera sincronizada con la dirección de políticas el tema del modelo de gestión jurídico anticorrupción. ¿Por qué? Porque ya al no tener exclusivamente el sistema que anteriormente manejábamos el riesgo de lavado de activos, sino ahora los riesgos de corrupción, pues necesariamente termina impactando en el modelo de gestión jurídica anticorrupción que de acuerdo con el Decreto 479 se encarga de prevenir las conductas asociadas a corrupción administrativa que tengan incidencia penal o disciplinaria.
- Manifiesta que, en parte de esa reestructuración, se ha llegado a la conclusión de que es necesario evitar la duplicidad de esfuerzos en los elementos del SIGRIP en los que se puedan hacer de manera o a modo de marco general desde el modelo de gestión sin que eso implique que el SIGRIP o el responsable del SIGRIP pueda implementar ya documentos o lineamientos un poco más aterrizados a la naturaleza propia de esta entidad de la secretaria jurídica.
- Dentro del plan de acción que, como fue presentado por Ana Marta, pues se trató de sintetizar en creación y en modificación de varios documentos, otros que no los tenemos, pero básicamente el SIGRIP que lo componen 14 elementos que son una política general de administración de riesgos que necesariamente debe reestructurarse porque ya no solamente se manejarán los riesgos de manera fragmentada, sino que en una sola política manejaremos todos los riesgos relacionados con integridad pública. Un manual de conocimiento de contrapartes, un procedimiento de verificación en listas, el procedimiento de verificación de la identidad y existencia y control de beneficiarios, el lineamiento para personas expuestas políticamente, el protocolo para las decisiones basadas en la debida diligencia, el lineamiento del tratamiento de los hallazgos y debida diligencia.
- Adicionalmente, se refiere a la actualización de unas políticas que tiene la entidad, pero que es necesario revisar si es pertinente su actualización, que son las políticas antilavado, las políticas antisoborno y las políticas antifraude. El procedimiento de gestión de conflictos e intereses y el procedimiento de reporte de operaciones sospechosas y la creación del procedimiento de canal de denuncias. Esto último sin que implique la creación de un canal de denuncias, porque el canal de denuncias es manejado directamente por la Secretaría General en Bogotá Te Escucha, pero de alguna manera hay que hacer algún procedimiento de cómo debe seguirse el paso a paso para el canal institucional de denuncias. Alude a la importancia de decir que muchas de ellas pueden ser trabajadas de manera articulada con la Dirección Distrital de Política Jurídica dentro de su propuesta en relación con el modelo de gestión jurídica anticorrupción. Precisa que algunas actividades van a ser muy propias, no solamente de la SJD, sino de todas las entidades del distrito.
- También manifiesta acerca de la utilidad de este ejercicio que estamos tratando de hacer entre las dos dependencias, porque la finalidad de todo esto es poder tener un micro piloto propio en donde podamos ir sincronizados de manera simultánea en lo que va a ir avanzando en la dirección de política en su implementación y nuevo diseño del modelo de gestión y de lo que haría la oficina de planeación como encargada de la implementación del SIGRIP, para ver de qué manera pueden los 14 elementos ser trabajados de manera general con los lineamientos en el macro que pueda expedir la dirección de política como cabeza de sector de las implementaciones de los modelos de gestión jurídica anticorrupción en el distrito.
- Manifiesta que, la Secretaría General es la entidad que ha liderado todo lo relacionado con las obligaciones de la Ley 2195 de 2022, es la encargada de hacer una reestructuración de su circular y de hacer un alto en las implementaciones que están haciendo las entidades, porque el SARLAFT no existe en las entidades y que en un tema de fuerza normativa la guía está por encima de la circular de la Alcaldía, de la Secretaría General y por consiguiente lo que ahora deben hacer las entidades en su reestructuración es implementar un SIGRIP. Refiere a la importancia de que todos estos procedimientos, lineamientos, políticas que deban crearse o actualizarse debe hacerse ya con una naturaleza diferente y es no solamente estamos trabajando el riesgo de lavado de activos, sino trabajar

todos los riesgos.

- Nicolás castillo, presenta como ejemplo el tema del procedimiento de reportes de operaciones sospechosas, en donde ya no solamente vamos a reportar operaciones sospechosas que estén relacionadas con lavado de activos, sino incluso todas las operaciones que puedan tener una connotación de afectación o de prevención de riesgos de conflictos de intereses, corrupción, fraude o soborno o cualquier otro que se pueda identificar. Esa es la gran apuesta que se tiene con la implementación del SIGRIP. Recomienda, poder trabajar de manera sincronizada con la Dirección Distrital de Política Jurídica, para cambiar la naturaleza del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.
- La doctora Ana Marta Miranda interviene y realiza una invitación consistente en fortalecer mucho más ese trabajo en equipo, sin indicar que no se haya realizado ese trabajo, pero sí fortalecer el liderazgo desde la cabeza misma de la oficina.
- Finalmente, la doctora María Catalina Jaramillo manifiesta que se da por agotado el orden del día pasando al punto de varios, precisando que, si alguien tiene algún aspecto mas para proponer antes de dar cierre, frente a lo cual la doctora Ana Marta Miranda manifiesta que ha sido un año clave de cumplimiento de lo que está establecido

Enfatiza en el tema de cara al cumplimiento agregado, consolidado o completo de la vigencia 2025, en la que es importante terminar todos en el mismo nivel de entendimiento y comprensión de lo que fue la implementación, las actividades que llevó esto en el año, porque se hizo un planteamiento inicial y hubo unas ejecuciones, unas modificaciones y al 23 de diciembre lo que se espera es el cierre y a recoger todo lo que ha significado el camino recorrido.

Argumenta que a veces en la ruta probablemente de la planeación se pueda tener cambios, pero en este caso en particular se presentaron cambios, pero al final considera que desde la OAP el propósito está cumplido, salvo mejor opinión y sobre todo se refiere a la doctora Milena Corzo, en su rol de evaluación independiente, pues también tiene unas reflexiones acerca de lo que ha sido el trabajo de este año y estar con el firme propósito que en el 2026 se realice un trabajo en equipo con los profesionales que necesita el tema desde la OAP, con el equipo, por ejemplo con Dolly Velandia, que no está aquí, María Teresa, que es la persona que participa en el normograma y que espera que en 2026 se siga como equipo avanzando en este tema que realmente si es de la mayor prioridad para el Secretario.

Concluye que, se tiene un panorama de todo con la exposición, que ha sido una muy buena explicación durante toda la mañana sin importar que se haya excedido el tiempo, pero Milena Corzo, se desconectó y entonces la doctora María Catalina Jaramillo, manifiesta que en cualquier caso de existir algún tema que abordar, existe la posibilidad de realizar alguna sesión extraordinaria y según el proceso que se va a plantear se hará necesario trabajar de forma conjunta, para presentar un buen proyecto y los reconocimientos necesarios, pero que se hace necesario que estos espacios sean para trabajar de forma conjunta

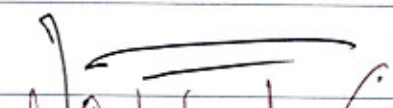
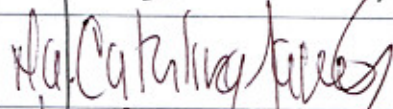
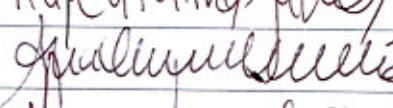
5. PROPOSICIONES Y VARIOS.

No se presentaron proposiciones.

COMPROMISOS ACORDADOS

Compromisos	Responsable	Fecha
No se plantearon compromisos		

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 23 días del mes de diciembre de 2025.

FIRMA ASISTENTES:		
Nombre	Cargo	Firma
MARIA PAULA RUEDA MANTILLA	Presidente órgano de cumplimiento – Subsecretaría de la Secretaría Jurídica Distrital	
MARIA CATALINA JARAMILLO GONZÁLEZ	Secretario Técnico órgano de cumplimiento - directora Distrital de Política Jurídica	
ANA MARTA MIRANDA CORRALES	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
MARÍA FERNANDA QUIJANO VASQUEZ	Directora Distrital de Gestión Corporativa	